



RESOLUCION - R - N° 139 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 MAY 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 10.102/95

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de esta Universidad eleva Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Naturales- y la Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS- N° 433-90 y modificatoria, relacionado con el "Reglamento de Prestaciones de Servicio de la Universidad Nacional de Salta";

Que se ha dado intervención a la Facultad de Ciencias Naturales, quién prestó conformidad a la firma del citado Contrato;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 3620, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

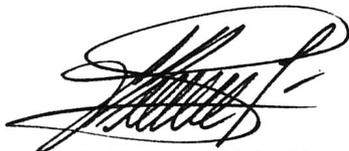
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - y LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


JUAN MARCISO RAMON GALLO
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES -
Y LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

I. FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y cinco, se formaliza el presente contrato firmado en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Sr. Rector Cdr. Ramón Narciso Gallo, y en nombre y representación de la Dirección General de Obras Sanitarias, Don Alvaro Domingo Comejo, actuando en calidad de Director.

II. DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1. La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

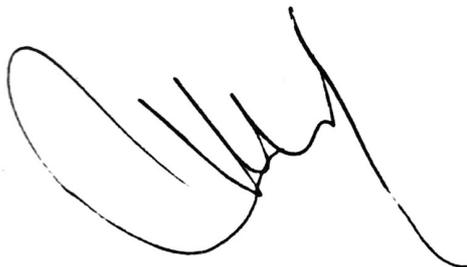
Que la Universidad Nacional de Salta dispone de la Facultad de Ciencias Naturales como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente contrato.

Que la Facultad de Ciencias Naturales nombra como Unidad Ejecutora a la Cátedra de Hidrogeología de la Escuela de Geología, responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta y designa como coordinadores a los Docentes:

Ing. Alfredo Fuertes, Profesor Adjunto de la Cátedra de Hidrogeología
Geól. Rodolfo F. García, Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Hidrogeología.



ALFREDO FUERTES
DIRECTOR
DIRECCION GEN. OBRAS SANITARIAS



II.2. El comitente declara:

Que es una Dirección General de Obras Sanitarias del Gobierno de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con domicilio legal en calle España 887 de la ciudad de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente contrato, y que los responsables de cada una, es el contacto institucional por medio de la cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1. Objeto

Las partes convienen que el objetivo del presente contrato es:

Efectuar estudios hidrogeológicos en el Chaco Salteño, con el propósito de abastecer de agua potable a veinte (20) pequeñas comunidades, comprendiendo estudios de fuentes y formulación de proyectos expeditivos. Este trabajo se llevará a cabo dentro del Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia de Salta.

III.2. Descripción del Trabajo

Ambas partes convienen en que el alcance del presente contrato comprenderá los siguientes aspectos:

III.2.1. Actividades de la Unidad Ejecutora:

1. Recopilación y análisis de antecedentes
2. Reconocimiento de campo del área y levantamiento expeditivo de las localidades con posicionamiento geográfico de puntos relevantes.
3. Fotointerpretación preliminar, en función de disponibilidad de fotogramas.
4. Prospección geoeléctrica en corriente continua, en las localidades que sea necesario su aplicación.
5. Recolección, análisis e interpretación de análisis físico - químicos de las distintas fuentes de agua.




DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALT

6. Formulación de proyectos expeditivos, con estimación de costos para cada una de las obras propuestas.
7. Informes Finales, conteniendo conclusiones y recomendaciones de cada localidad.

III.2.2. Actividades del Comitante

La Dirección General de Obras Sanitarias se compromete a entregar el listado de las localidades a estudiar, otorgar el apoyo logístico necesario para el desenvolvimiento de los trabajos de campo (movilidad Salta - área de estudio - Salta) y los costos de los análisis físico - químicos.

III.3. Cronograma de ejecución y presentación de informes

Quincenas	1	2	3	4	5	6
ACTIVIDAD						
1, 3	X	X				
2, 4 y 5			X	X	X	
6 y 7					X	X

III.4. Compromiso de las partes

III.4.1. De la Unidad Ejecutora

III.4.1.1. Personal afectado

La Unidad Ejecutora se compromete a afectar el siguiente personal para la ejecución de las tareas encomendadas:

PERSONAL AFECTADO

2 Profesionales Senior
2 Técnicos de Campo

La designación del personal interviniente se realizará mediante nota al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales al momento de entrar en vigencia el presente contrato. Cualquier modificación del grupo de trabajo será comunicada por escrito a la misma autoridad.


DOMINGO CORREO
DIRECTOR
Unid. Gen. Obras Sanitarias





III.4.1.2. Plazo de entrega de Informes

La Unidad Ejecutora entregará dos informes finales a la Dirección General de Obras Sanitarias, según el cronograma adjunto.

III.4.2. Del Comitente

La Dirección General de Obras Sanitarias se compromete a retribuir a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 25.000, en carácter de honorarios por asistencia técnica e insumos de gabinete y laboratorio, de acuerdo al detalle que se adjunta en el PRESUPUESTO.

El monto convenido se hará efectivo en un 50 % al inicio de los trabajos y 50 % contra entrega del respectivo informe, acreditadas mediante comunicación fehaciente a la Dirección General de Obras Sanitarias.

PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	COSTO DIRECTO		
1.	Gastos de personal		
1.1.	Honorarios por asistencia técnica	\$18.500	
1.2.	Personal técnico de campo	\$ 4.000	
2.	Materiales e insumos	\$ 2.500	
	IMPORTE TOTAL		\$25.000

IV. CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1. Los aportes de dinero a que se comprometió la Dirección General de Obras Sanitarias, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad en el tiempo y forma establecidos en el punto III.4.2.

DR. JOSÉ MANUEL CORRALDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

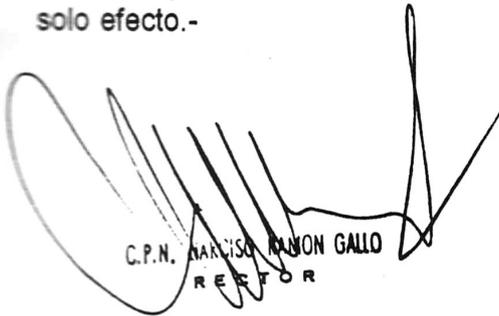
IV.2. A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3. La propiedad intelectual de los informes finales resultante del presente Contrato será compartida por ambas Instituciones, y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes, siempre que se cite la fuente utilizada.

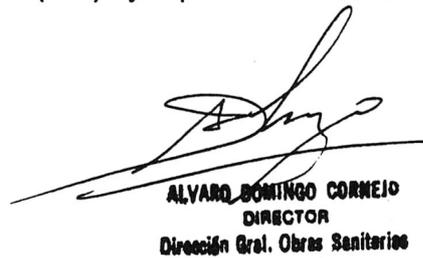
IV.4. Relaciones Laborales:

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contra-parte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



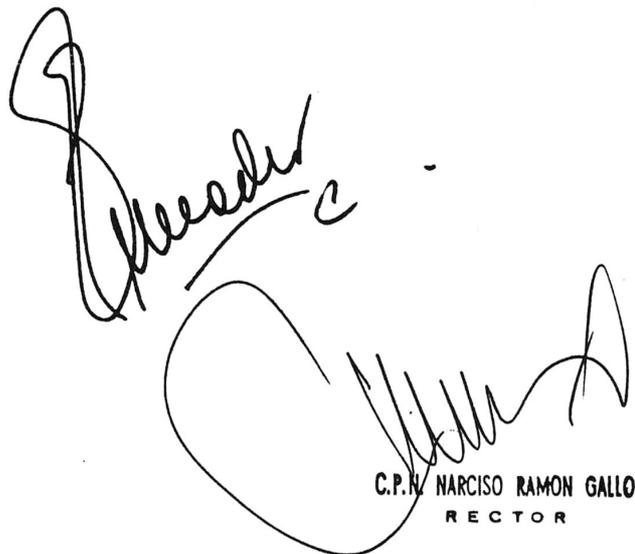
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR



ALVARO DOMINGO CORNEJO
DIRECTOR
Dirección Gral. Obras Sanitarias



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR